

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0000662

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de septiembre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA)**;

QUE la señorita Marola Arosemena Arosemena y Rafael Fernando León Barba, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 00-1340-DIC, de 14 de diciembre del 2000, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-01-0574, de 19 de enero de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA)**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEISCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

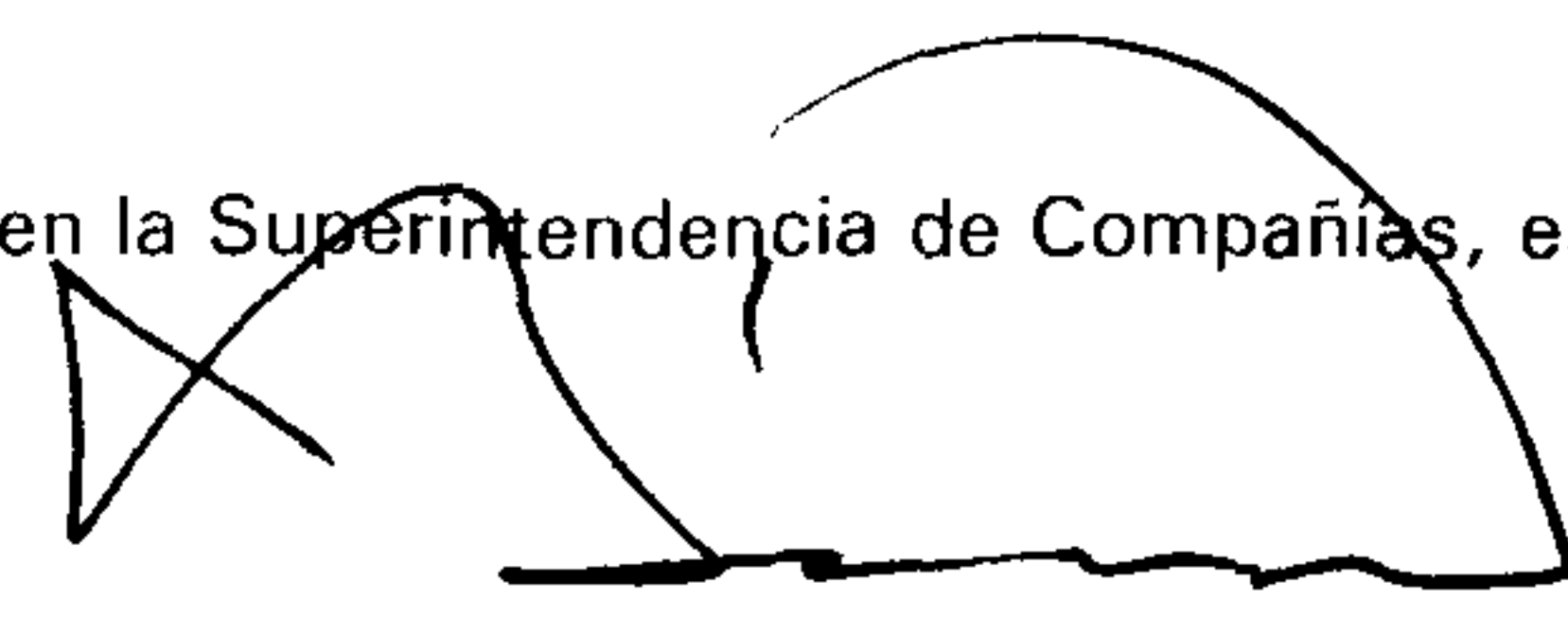
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de junio de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL


KOV/AUT
CMdeL.-
Exp. No. 5840
amp

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-DIC-0000662 dictada por el Intendente de Compañías, Jorge Plaza Arosemena, el uno de febrero del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA), otorgada ante mí, el veinte de septiembre del año dos mil, que contiene dicha Resolución.-
Guayaquil, cinco de febrero del año dos mil uno.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

CEPT FICHA: Que con fecha de 30 de Marzo del 2001 la presente Resolución
de fecha 33797 número 7423 del Mercantil Juzgado Lajo
número 9720 del 30 de Marzo del 2001

DRA. JORGE PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

En esta Resolución una
de esta Resolución
Guayaquil 30 de Marzo del 2001

REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

